



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Aprobadas, inicialmente por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2016, las modificaciones de las ordenanzas fiscales: reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas y acometidas, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras y tratamiento de residuos urbanos y aprobada inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de cajeros en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, de conformidad con los artículos 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un término de treinta días durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo. En todo caso, el texto íntegro de la modificación habrá de ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Fuensalida 27 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.-35